



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Declaración de pertenencia
Demandante: Ramiro Zamora Montilla
Demandado: Ángel Rómulo González Ramírez, Andrés Felipe González Delgado y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 366-6056
Radicación: 73-449-31-03-002-2019-00057-00

Revisada la petición presentada por quien fuera el apoderado judicial de la parte demandante, como por la abogada Tatiana Pérez, de conformidad con el artículo 303 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Negar la petición de retiro de demanda que hace el apoderado de la parte demandante en razón que el proceso terminó con sentencia que alcanzó ejecutoria y adquirió fuerza de cosa juzgada.
2. Ordenar que por secretaría se libre el oficio o mensaje de datos que comunique a la Registradora de Instrumentos Públicos de Melgar la orden de levantamiento de medida cautelar de inscripción de la demanda decretada respecto del inmueble descrito con la matrícula inmobiliaria número 366-6056, según se ordenó en la sentencia proferida el trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022) y entréguesele a la abogada Tatiana Pérez para que realice el trámite posterior pertinente.
3. Hecho lo anterior, regrese el expediente físico al respectivo archivo definitivo.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 330928268ec14c61b86cfc580533447a44186fa7b875d069d74cd6c41b54ec62

Documento generado en 26/05/2023 02:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>